

HUEPIL, 26 de julio de 2011.

## DECRETO ALCALDICIO N° : 1169

### VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley 19.378 en su artículo 23, 15 transitorio y 31 al 42.
- Párrafo 6° en sus artículos 37 al 45, del reglamento de la carrera, aprobado por D.S. 1889, publicado en Diario Oficial el 29/11/1995.
- El artículo 5to de la Ley 19.318 publicado el 25 de junio del 2002.
- La Ley 19.604 que excluye la asignación de mérito de la Carrera funcionaria.
- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio n° 1831 del 30 de noviembre del 2010.
- La necesidad de reconocer Carrera Funcionaria, según Experiencia y capacitación, a los funcionarios del Depto. comunal de Salud.

### DECRETO

1.- Reconózcase Carrera Funcionaria (Experiencia, Capacitación), que en conformidad al art. N° 38 letra A de la Ley 19.378 y su reglamento le corresponde al siguiente funcionario:

- Srta. Sandra Pino Araya

<u>AÑOS DE SERVICIOS</u>	<u>BIENIO</u>	<u>NIVEL</u>
19	9	9

2.- Cancélese los emolumentos que corresponde al nivel de la carrera reconocida y páguese las diferencias que correspondan de acuerdo a la fecha en que debió ser encasillada en el nivel antes mencionado, de acuerdo a informe adjunto.

3- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 12121, Gasto en Personal del Presupuesto Vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FLORIANIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**LUIS HERRERA LARENAS**  
ALCALDE (S)

### DISTRIBUCION:

- ❖ Interesado
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Archivo Of. De Partes Municipalidad de Tucapel
- ❖ Archivo Dpto. de Salud (2)

LHL/FMMB/ARZ/remf